

se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativo Especialista en Cirugía Plástica y Reparadora, del Servicio de Salud de Castilla y León y para la constitución de la bolsa de empleo de esta categoría, esta Dirección General de Recursos Humanos

RESUELVE:

Primero.– Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo. Estas listas definitivas se encuentran expuestas al público en las Gerencias de Salud de Área que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución. Asimismo podrán consultarse en el Portal de Sanidad (www.salud.jcyl.es) y a través del servicio telefónico 012 de información y atención al ciudadano.

Segundo.– Convocar a todos los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase de oposición el próximo día 21 de noviembre de 2009, a las 11,00 horas, en el aula «5» del Hospital Universitario del Río Hortega de Valladolid, sito en C/ Dulzaina n.º 2- 47012 Valladolid.

Tercero.– Los aspirantes deberán acreditar su personalidad con la presentación de su D.N.I. o cualquier otro documento que les identifique fehacientemente.

Cuarto.– Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo podrá interponerse recurso de reposición ante la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 6 de octubre de 2009.

*La Directora General
de Recursos Humanos,*

Fdo.: ESPERANZA VÁZQUEZ BOYERO

ANEXO I

Gerencia de Salud de Área de Ávila
C/ Doctor Fleming, n.º 3
05001 Ávila

Gerencia de Salud de Área de Burgos
Avda. Reyes Católicos, n.º 16
09005 Burgos

Gerencia de Salud de las Áreas de León y El Bierzo
C/ Juan Lorenzo Segura, n.º 3
24001 León

Gerencia de Salud de Área de Palencia
C/ Los Soldados, n.º 15
34001 Palencia

Gerencia de Salud de Área de Salamanca
Avda. de Mirat, n.º 28-32
37005 Salamanca

Gerencia de Salud de las Áreas de Segovia
P.º Conde Sepúlveda, n.º 1
40002 Segovia

Gerencia de Salud de Área de Soria
P.º del Espolón, n.º 2
42001 Soria

Gerencia de Salud de las Áreas de Valladolid
C/ Álvarez Taladriz, n.º 14
47007 Valladolid

Gerencia de Salud de Área de Zamora
Avda. Príncipe de Asturias, n.º 47-49
49003 Zamora

AYUNTAMIENTO DE LEÓN

RESOLUCIÓN de la Alcaldía del Ayuntamiento de León, de fecha 1 de julio de 2009, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2009.

Por Resolución de esta Alcaldía del día 1 de julio del presente año, se acordó la aprobación de la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2009, en los siguientes términos:

FUNCIONARIOS			
Plaza	N.º	Grupo	Clasificación
Técnico Medio Adm. General	4	Grupo A2	A.G. Subescala Gestión
Oficial 1.º Conductor	1	Grupo C2	Adm. Especial Servicios Especiales. Personal de Oficinos
Agente Policía Local	2	Grupo C1	Adm. Especial Servicios Especiales. Policía Local
Suboficial SEIS	1	Grupo C1	Adm. Especial Servicios Especiales. Extinción Incendios
Cabo SEIS	1	Grupo C2	Adm. Especial Servicios Especiales. Extinción Incendios
Bombero	2	Grupo C2	Adm. Especial Servicios Especiales. Extinción Incendios
CUADRO LABORAL			
Plaza	N.º	Grupo	Clasificación
Tec. Superior Laboratorio	1	I	Técnico Superior
Coordinador Docencia Coto Escolar	1	II	Diplomado E.G.B.
Profesor E. Infantiles	1	II	Diplomado E.G.B.
Animador Socio Comunitario R. Ancianos	1	II	Técnico Medio
Fisioterapeuta Residencia Ancianos	1	II	Técnico Medio
Diplomado Enfermería Residencia Ancianos	1	II	Diplomado Universitario Enfermería

<i>Plaza</i>	<i>N.º</i>	<i>Grupo</i>	<i>Clasificación</i>
Director Albergues	1	III	Bachiller Superior, FP II o equivalente
Coordinador Deportes Escuelas Deportivas	1	III	Bachiller Superior, FP II o equivalente
Administrador Mercados	1	III	Bachiller Superior, FP II o equivalente
Monitor Albergues	2	IV	Bachiller Elemental, FP I o equivalente
Oficial 1.ª Maquinaria Auditorio	3	IV	Bachiller Elemental, FP I o equivalente
Auxiliar Oficina Instalaciones Deportivas	1	IV	Bachiller Elemental, FP I o equivalente
Oficial 1.ª Conductor Instalaciones Deportivas	1	IV	Bachiller Elemental, FP I o equivalente
Oficial 1.ª Albañil Instalaciones Deportivas	1	IV	Bachiller Elemental, FP I o equivalente
Oficial 2.ª Instalaciones Deportivas	1	IV	Bachiller Elemental, FP I o equivalente
Auxiliar Oficina Oficinas Generales	4	IV	Bachiller Elemental, FP I o equivalente
Oficial 1.ª Electricista Taller Parque Móvil	1	IV	Bachiller Elemental, FP I o equivalente
Auxiliar Clínica Residencia Ancianos	9	IV	Bachiller Elemental, FP I o equivalente
Oficial 1.ª Cocina Residencia Ancianos	1	IV	Bachiller Elemental, FP I o equivalente
Oficial 1.ª Señalización Vial	1	IV	Bachiller Elemental, FP I o equivalente
Monitor Actividades Turísticas	1	IV	Bachiller Elemental, FP I o equivalente
Conserje Escuela Música	1	V	Certificado Escolaridad o equivalente
Limpiadora-Camarera Residencia Ancianos	3	V	Certificado Escolaridad o equivalente
Portero CEAS	1	V	Certificado Escolaridad o equivalente

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Art.º 91 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y Art.º 128 del R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

León, 1 de octubre de 2009.

El Alcalde,
Por Delegación
Fdo.: IBÁN GARCÍA DEL BLANCO



IV. OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2009, de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del «Convenio de Colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), para la definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público contempladas en el Plan de Energías Renovables en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Ejercicio 2008».

En virtud del artículo 8º. 4 del Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento del Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Dirección General ordena la publicación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE), PARA LA DEFINICIÓN Y PUESTA EN PRÁCTICA DE LAS ACTUACIONES DE APOYO PÚBLICO CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN. EJERCICIO 2008, que figura como Anexo a esta Resolución (2008-I-51).

Valladolid, 13 de julio de 2009.

La Directora General,
Fdo.: MARÍA DE DIEGO DURÁNTEZ

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CASTILLA Y LEÓN Y EL INSTITUTO PARA
LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE),
PARA LA DEFINICIÓN Y PUESTA EN PRÁCTICA
DE LAS ACTUACIONES DE APOYO PÚBLICO CONTEMPLADAS
EN EL PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES
EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CASTILLA Y LEÓN. EJERCICIO 2008

En Madrid, a 26 de septiembre de 2008.

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

El Excmo. Sr. D. Tomás Villanueva Rodríguez, Consejero de Economía y Empleo, en virtud del Acuerdo 11/2007, de 2 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se nombran Consejeros de la Junta de Castilla y León, y de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1, letra l), de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (en adelante CA).

Y DE OTRA PARTE:

El Sr. D. Enrique Jiménez Larrea, en nombre y representación del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (en adelante IDAE), en su calidad de Director General del mismo, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 1321/2005 de 4 de noviembre («B.O.E.» n.º 265 de 5 de noviembre), haciendo uso de las facultades de su cargo y las que le han sido conferidas en virtud de Acuerdo del Consejo de Administración del Instituto en su sesión n.º 137 de fecha 28 de enero de 2008.

EXPONEN

Primero: Que el IDAE es una Entidad Pública Empresarial que se rige por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 43 de dicha Ley, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, así como por la Disposición Adicional Vigésimo Primera de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1986, y por sus Estatutos aprobados por Real Decreto 802/1986, de 11 de abril, modificados por Real Decreto 252/1997 de 21 de febrero y por Real Decreto 2100/1998 de 25 de septiembre, y demás disposiciones legales de aplicación.

Segundo: Que la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de acuerdo con el artículo 71.1.10 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, modificado por Ley 14/2007, de 30 de noviembre, ostenta competencias en materia de energía, teniendo entre sus objetivos el Fomento del Ahorro Energético y las Energías Renovables. Dichas competencias se desarrollan a través de la Consejería de Economía y Empleo, con NIF S-4711001-J.

Tercero.- Que el IDAE, según su Estatuto (artículo 2.º, Fines y Funciones), tiene encomendadas, entre otras, las funciones de: proponer, adoptar y ejecutar, en su caso, las directrices, medidas y estudios que sean precisos para obtener el nivel idóneo de conservación, ahorro y diversificación energética en los sectores industrial, agrícola o de servicios, pudiendo, a tales efectos, realizar cualquier clase de actividades y servicios, tanto en relación con las Administraciones y Empresas Públicas, como con cualesquiera Entidades, Empresas y personas.

Cuarto: Que la Consejería de Economía y Empleo de la Administración de Castilla y León, en virtud del Decreto 72/2007, de 12 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, tiene atribuidas las competencias relativas a la política industrial, energética y minera, residiendo en la Dirección General de Energía y Minas, entre otras funciones, el desarrollo y ejecución de programas relativos al ahorro energético, sustitución energética y energías renovables.

Además, La Consejería de Economía y Empleo y sobre la base de lo dispuesto en la Ley 7/1996, de creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León (EREN) podrá encomendar la gestión y ejecución de actividades concretas y de sus compromisos, dentro del presente Convenio, al mencionado Ente Regional de la Energía (EREN).

Quinto: Que en el marco de las actuaciones del Gobierno en materia de ahorro, diversificación energética y respeto del medioambiente, encaminadas a cumplir los compromisos internacionales en estas materias, el Consejo de Ministros de fecha 26 de agosto de 2005, aprobó el Plan de Energías Renovables (PER) 2005-2010.